



Memorando Nro. SNGRE-CZ5GR-2021-0029-M

Guayaquil, 21 de enero de 2021

PARA: Sr. Ing. José Luis Smith López
Servidor Público 5

Sra. Soc. Dirnia Tatiana Mercado Mina
Analista de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en Gestión de Riesgos Zonal 3

Srta. Ing. Rosa Gabriela Argüello Jara
Analista Administrativo Financiero Zonal 3

Sr. Ing. Boris Renato Delgado Zorrilla
Analista de Análisis de Riesgos Zonal 3

Srta. Cpa. Mirna Geoconda Delgado Cepeda
Analista de Planificación

Sra. Ing. Graciela Yisel Lemos Bermúdez
Analista de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos Zonal 3

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE EQUIPO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS 2020 DE LA CZ5

De mi consideración:

Con un cordial saludo, permítame mencionar los siguientes artículos de La Ley Orgánica de Participación Ciudadana para dar cumplimiento al proceso de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía:

"Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos."

"Art. 90.- Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social."

"Art. 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

El artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana faculta al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con





Memorando Nro. SNGRE-CZ5GR-2021-0029-M

Guayaquil, 21 de enero de 2021

respecto a la gestión pública;

- 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;*
- 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,*
- 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno."*

"Art. 93.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

- 1. Planes operativos anuales;*
- 2. Presupuesto aprobado y ejecutado;*
- 3. Contratación de obras y servicios;*
- 4. Adquisición y enajenación de bienes; y,*
- 5. Compromisos asumidos con la comunidad."*

Con este antecedente se delega a ustedes para que formen parte del Equipo de Rendición de Cuentas, quien será liderado por la Cpa. Mirna Delgado, Analista de Planificación Zonal 3, se solicita prestar todas las facilidades para el cumplimiento de las actividades en los plazos establecidos y en conformidad a la normativa legal vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Sarli Katerine Delgado Aguilar
COORDINADORA ZONAL 5 DE GESTIÓN DE RIESGOS

Copia:

Sra. Ing. Johanna Cecilia Espinel Zambrano
Directora Zonal 5 de Gestión de Riesgos

md/je

